DECRETO Nº 418

TEMUCO, 29 ENE 2020

V I S T O S

1. El Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2020.

2. Decreto Alcaldicio N°172 del 14 de enero del 2020, que aprueba las actividades del "PROGRAMA DISCAPACIDAD", para el año 2020.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo 4°.

C O N S I D E R A N D O

La necesidad de crear instancias en donde los participantes de talleres inclusivos de Discapacidad y/o agrupaciones se puedan relacionar, generar redes de apoyo y que, además, favorezca la participación comunitaria.

D E C R E T O:

1. Apruébese la ejecución de la actividad "Jornadas de trabajo con agrupaciones de personas en situación de discapacidad e interacción con participantes de talleres inclusivos".

Nombre de la Actividad	"Jornadas de trabajo con agrupaciones de personas en situación de discapacidad e interacción con participantes de talleres inclusivos".
A quienes va dirigido	Dirigida a agrupaciones relacionadas a la temática de discapacidad y participantes de talleres inclusivos
Objetivo General de la Actividad	Generar apoyo, cercanía y asesoramiento desde una perspectiva grupal en temas relacionados a la temática de discapacidad.
Objetivos Específicos	- Generar acercamiento entre las agrupaciones. - Favorecer instancias para la participación comunitaria. - Generar redes de trabajo.
Fecha de Actividades	Marzo, Junio y Septiembre.
Cobertura estimada	250 Personas
Gasto total programado	$500.000.- (Quinientos Mil Pesos) Desglose de las actividades: - Alimentación Azúcar, Café, Té, Galletas, Barras de cereal, Jugos, entre otros. ✓ Marzo $ 166.000.- ✓ Junio $ 167.000.- ✓ Septiembre $ 167.000.-
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico – Factura y Orden de Compra.

1P67527

Horario	Programa
09:00 hrs.	Apertura e Inscripción de Asistentes.
09:30 - 09:45 hrs.	Saludo Inicial.
09:45 - 11:00 hrs.	Introducción y comienzo de la presentación.
11:00 - 11:20 hrs.	Break y colación.
11:20 - 12:00 hrs.	Análisis de casos
12:00 – 13:00 hrs.	Ronda de preguntas y cierre actividad.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- $500.000.- al centro de costos 14.05.01. Ítem 22.01.001.002 Alimentos Actividades Municipales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto al Encargado del Departamento Comunitario y Vecinal, Sr. Miguel Gamonal Paredes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

DZB(s)/LLCH/MGP/CPI/dml

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldia
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- Dideco
- Departamento Comunitario y Vecinal.